



PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y EL FOMENTO DEL EMPLEO EN CAÑETE DE LAS TORRES.

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres, dentro de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 9 apartado 21 (fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de la Autonomía Local de Andalucía, pone en marcha un plan extraordinario dirigido al fomento de la actividad empresarial en la localidad.

Este plan consistirá en la promoción del desarrollo económico de la localidad a través del apoyo económico directo a nuevas empresas y a la contratación de nuevos trabajadores.

Artículo 1.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas establecidas en el presente programa aquellas empresas de nueva creación que se den de alta a partir del 1/12/2014 sin carácter retroactivo y que vayan a desarrollar su actividad empresarial en el término municipal de Cañete de las Torres. El empresario podrá ser persona física o jurídica. En todo caso, sólo serán subvencionables las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES). Para acreditar la nueva creación se aportará el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, para personas físicas y jurídicas, y además, certificado de inscripción en el Registro Mercantil para las personas jurídicas.

Por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres se podrán realizar las comprobaciones que estime oportunas para constatar que la empresa solicitante tiene su centro de trabajo en Cañete de las Torres y tiene carácter de nueva empresa.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL a fecha 4/12/2014



9A555391A0CE7DB4584E

Código seguro verificación (CSV): 9A55 5391 A0CE 7DB4 584E



Quedan excluidos del presente Plan el cambio de forma jurídica de una empresa, el cambio de titularidad y la adición de nuevas actividades a una empresa o profesional ya existente. Quedan expresamente excluidas las empresas agrícolas.

Artículo 2.- Tipos de Ayuda y Cuantías.

Se establecen dos tipos de ayuda:

-Ayuda directa por creación de nueva empresa: 1.000 € destinados a subvencionar los gastos de cotización a la Seguridad Social como nuevo autónomo durante los 10 primeros meses de la actividad.

-Ayuda directa por contratación de nuevos trabajadores: dependiendo de la duración del contrato de trabajo y de la jornada laboral, se establecen las siguientes cuantías, con un tope máximo por empresa de 1.000 €:

JORNADA	1-2 MESES	3-5 MESES	6 ó + MESES
100%	50 €/mes	70 €/mes	100 €/mes
50%	25 €/mes	35 €/mes	50 €/mes

Los dos tipos de ayudas son compatibles entre sí, es decir, una nueva empresa podrá solicitar tanto la ayuda por creación de empresa como por nueva contratación, siempre que reúna los requisitos y no supere los topes establecidos. En cualquier caso, estas ayudas son compatibles con cualquier otra de la administración pública.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL a fecha 4/12/2014



9A555391A0CE7DB4584E

Código seguro verificación (CSV): 9A55 5391 A0CE 7DB4 584E



Artículo 3.- Servicio de acompañamiento.

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres ofrecerá un servicio complementario de apoyo a las empresas que se acojan al presente programa. Éste consistirá en el asesoramiento técnico y el acompañamiento individualizado al empresario, a través del Técnico Municipal de Empleo.

Artículo 4.- Requisitos y documentación.

Las empresas interesadas en estas ayudas, presentarán instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde, acompañada de la siguiente documentación:

En el caso de creación de nueva empresa:

- a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y, para personas jurídicas, además, inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad.
- b) Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

En el caso de ayuda por nueva contratación:

- a) Copia del contrato del nuevo trabajador y alta en la Seguridad Social del mismo.

Artículo 5.- Partida presupuestaria y plazo de solicitud.

En el actual presupuesto municipal de ingresos y gastos se contempla la partida de “FOMENTO DEL EMPLEO-TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS”, destinada a favorecer la creación de empresas en el municipio así como al fomento del empleo, con una

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL a fecha 4/12/2014



9A555391A0CE7DB4584E

Código seguro verificación (CSV): 9A55 5391 A0CE 7DB4 584E



dotación de 8.000 €. Se podrán solicitar los dos tipos de ayudas reguladas en el presente programa hasta agotar la mencionada cuantía.

Artículo 6.- Procedimiento de estudio, valoración y aprobación.

Las solicitudes de ayuda se irán resolviendo por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, hasta agotar el límite presupuestario.

El estudio y valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por parte de la Junta de Gobierno Local, la cual, reunida al efecto, procederá a su aprobación.

Artículo 7.- Justificación y Pago de la Ayuda.

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres procederá al pago de las ayudas concedidas una vez se justifique el gasto para el que fueron aprobadas.

En el caso de creación de nueva empresa, para cobrar la ayuda concedida, el nuevo autónomo deberá presentar en el Ayuntamiento de Cañete de las Torres los recibos de autónomos pagados a la Seguridad Social por dicho concepto hasta completar los 10 primeros meses de actividad.

En el caso de ayuda a la contratación, para cobrar la ayuda concedida, la empresa deberá presentar en el Ayuntamiento de Cañete de las Torres los documentos acreditativos del pago realizado por los seguros sociales (TC-1 y TC-2) de los nuevos trabajadores contratados hasta completar el período de contratación subvencionado.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL a fecha 4/12/2014



9A555391A0CE7DB4584E

Código seguro verificación (CSV): 9A55 5391 A0CE 7DB4 584E



Artículo 8.- Obligaciones.

La nueva empresa a la que le sea concedida alguna de las ayudas establecidas en el presente programa estará obligada a incluir en su establecimiento una placa identificativa con inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Cañete de las Torres como entidad colaboradora del proyecto, que será facilitada por la propia entidad.

Artículo 9.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de esta Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y demás disposiciones vigentes de aplicación.

Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

En Cañete de las Torres, a 11 de diciembre de 2014

EL ALCALDE

Félix Romero Carrillo

(firmado electrónicamente)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL a fecha 4/12/2014



9A555391A0CE7DB4584E

Código seguro verificación (CSV): 9A55 5391 A0CE 7DB4 584E